

03 ABR. 2017

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4095 de fecha 19.12.2016 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017.
- 2.- La Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO.

1.- Que el desarrollo profesional y personal de los funcionarios y funcionarias de la Municipalidad de Temuco se considera un factor esencial de su plan estratégico orientado a, elevar los niveles de eficiencia y eficacia en el desempeño, en el desarrollo de sus procesos, en la calidad de los servicios entregados a los usuarios tanto internos como externos, así como también, en el mejor uso de los recursos disponibles, flexibilizando la gestión para asumir en forma adecuada las rápidas transformaciones y los cambios que se constituyen en características de nuestro tiempo.

2.- Que el factor más relevante para alcanzar el éxito en cualquier institución se relaciona con el capital humano y en la capacidad de la organización de generar ambientes laborales positivos, que estimulen la pro actividad, las buenas relaciones interpersonales y el trabajo en equipo, sumado a la capacidad de adaptación a los cambios y la capacidad de innovar frente a los nuevos desafíos, se requiere por tanto, desarrollar un proceso de formación continua que propenda al fortalecimiento de las capacidades existentes, lo que demanda esfuerzos para sumar competencias, habilidades y destrezas.

3.- Las orientaciones estratégicas de la Municipalidad de Temuco y las necesidades de formación de los funcionarios, de acuerdo a sus respectivas áreas de trabajo.

DECRETO:

1.- Apruébese las siguientes Áreas Prioritarias de Estudio para postulaciones a capacitaciones voluntarias, para los funcionarios de la Municipalidad de Temuco:

1.1.- Desarrollo social:

- Desarrollo comunitario y social
- Desarrollo de las organizaciones comunitarias y sociales
- Vivienda
- Seguridad ciudadana
- Cultura

- Medio ambiente
- Deporte

1.2.- Desarrollo territorial:

- Gestión territorial
- Proyectos
- Obras
- Desarrollo económico local
- Turismo
- Aseo y ornato
- Participación ciudadana

1.3.- Gestión interna:

- Administración
- Auditoría
- Planificación
- Secretaría
- Control
- Calidad
- Transparencia e Información
- Tránsito
- Personal
- Asesoría jurídica
- Comunicaciones
- Informática
- Bienestar

1.4.- Gestión financiera:

- Finanzas
- Contabilidad
- Presupuesto
- Tesorería
- Rentas y patentes municipales
- Licitaciones, compras públicas y abastecimiento
- Riesgos

1.5.- Funciones propias de las municipalidades, según lo establecido en la Ley N° 18.695:

- Promoción del desarrollo comunitario;
- Aplicación de las disposiciones sobre transporte y tránsito dentro de la comuna
- Aplicación de las disposiciones sobre construcción y urbanización;
- Aseo y ornato de la comuna;
- Educación y cultura;
- Salud pública y protección del medio ambiente;
- Asistencia social y jurídica;
- Capacitación, promoción del empleo y fomento productivo;
- Turismo, deporte y recreación;
- Urbanización y vialidad urbana y rural;
- Construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias;
- Transporte y tránsito públicos;
- Prevención de riesgos y prestación de auxilio en emergencia o catástrofes

- Apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaboración en su implementación;
- Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres
- Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- Funciones inefectivas.

2.- Los costos de las capacitaciones voluntarias serán de cargo del Presupuesto para capacitación para el año 2017, contemplando un monto máximo por cada Dirección según el siguiente detalle.

	Dirección	N° total de funcionarios	Valor Total asignado por Dirección
1	ADMINISTRACION Y FINANZAS	76	\$ 6.178.000
2	CONTROL	9	\$ 1.657.000
3	JURIDICO	3	\$ 1.219.000
4	ADMINISTRACION	19	\$ 2.165.000
5	SECRETARIA	14	\$ 1.985.000
6	OBRAS	36	\$ 3.591.000
7	TRANSITO	32	\$ 3.225.000
8	ASEO	136	\$ 6.673.000
9	DESARROLLO COMUNITARIO	64	\$ 5.265.000
10	SEGURIDAD CIUDADANA	8	\$ 1.584.000
11	PLANIFICACION	19	\$ 2.387.000
12	ALCALDIA GABINETE	13	\$ 1.875.000
13	PRIMER JUZGADO	15	\$ 2.058.000
14	SEGUNDO JUZGADO	14	\$ 1.985.000
15	TERCER JUZGADO	13	\$ 1.912.000
16	TURISMO	9	\$ 1.583.000
17	DESARROLLO RURAL	11	\$ 1.544.000
	DISPOSICION ALCALDIA		\$ 13.200.000
		TOTAL	\$ 60.086.000

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/vff.

C.c. Dpto. Acreditación de la Calidad.
Of. Partes



PABLO VERA BRAM
 ALCALDE(S)



 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECTOR
 CONTROL INTERNO